RESOLUCIÓN No. CA-2026-0033
9/03/2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía
No OPD-SA-2026-0026

La Directora de la Oficina Coordinadora para la atención y prevención de desastre de la Alcaldía Distrital de Buenaventura en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el manual de contratación, él y el decreto 0109 del 08 de febrero de 2024 de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, el artículo 12 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Buenaventura requiere PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACTIVACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA COMO MEDIDA DE FORTALECIMIENTO A LA RESPUESTA Y PREPARACIÓN ANTE EL RIESGO DE DESASTRES DURANTE TEMPORADAS DE ALTA AFLUENCIA TURÍSTICA EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202600000000362.

, Por la suma estimada de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO M/ CTE. ($396.986.738)** incluido impuestos y retenciones. El cuál es el presupuesto oficial previamente definido en los estudios de mercado, el cual se encuentra respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026.CEN.01.000126 del 11 de febrero de 2026.

Que, de conformidad con lo establecido por el estatuto de contratación, luego de publicado el proyecto de pliego de condiciones en la forma señalada por el art. 8 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y haberse recibido, analizado las observaciones o sugerencias que los interesados desearon hacer. Por consiguiente, se ha aprobado por la Oficina Coordinadora para la Atención y Prevención de Desastre Alcaldía Distrital de Buenaventura, el pliego de condiciones definitivo, el cual contiene las reglas de participación y del contrato que se pretende celebrar.

Que, por la naturaleza y la cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de S**ELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** que se encuentra prevista por el numeral 2 º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que, dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, **no se recibieron solicitudes de limitación a MiPymes** a través de la plataforma SECOP II. En consecuencia, la presente convocatoria queda abierta a la participación de cualquier proveedor interesado, independientemente de su tamaño empresarial.
.

Que, el estudio previo, análisis del sector, el pliego de condiciones definitivo y los anexos podrán ser consultados en la plataforma SECOP II del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. OPD-SA-2026-0026.

Que, habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** No.**OPD-SA-2026-0026.**

En mérito de lo expuesto, siendo competente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar a partir del 9 de marzo de 2026, la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. OPD-SA-2026-0026.** cuyo objeto consiste en PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACTIVACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA COMO MEDIDA DE FORTALECIMIENTO A LA RESPUESTA Y PREPARACIÓN ANTE EL RIESGO DE DESASTRES DURANTE TEMPORADAS DE ALTA AFLUENCIA TURÍSTICA EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202600000000362.

ARTÍCULO 2º.-Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma estimada de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO M/ CTE. ($396.986.738) incluido impuestos y retenciones.** El cuál es el presupuesto oficial previamente definido en los estudios de mercado, el cual se encuentra respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026.CEN.01.000126 del 11 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 3º.- Limitación a mipymes: El presente proceso de selección NO será limitado a mipymes conforme a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El presente proceso de selección se desarrollará conforme al cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

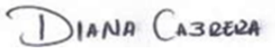
ARTÍCULO 5º.- Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad de control social durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de este proceso.

ARTÍCULO 5º.- Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en el SECOP II a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 6º.-La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Buenaventura a los nueve (9) días del mes de marzo de 2026.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



DIANA VANESSA CABRERA ANGULO
OFICINA COORDINADORA PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRE
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

Proyecto: Ashly Minota- profesional de apoyo